

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 01
Orden Interno

DECRETO 1668/96

TIGRE, 26 de diciembre de 1996.-

VISTO:

Que hasta el 28 de febrero de 1997, la mayoría del personal municipal hará uso de la licencia por descanso anual, y,

CONSIDERANDO:

Que estando la dotación de personal ajustada en número a la real necesidad de las prestaciones, el señor Secretario de Salud solicita que el personal que se hace cargo de guardias por licencia de los titulares, se lo remunere con el pago de horas suplementarias, ya que el sistema de franco compensatorio no resulta conveniente precisamente por los mismos motivos antes apuntados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Desde el 15 de diciembre de 1996 hasta el 28 de febrero de 1997, autorizase el pago de "horas extras" como forma de remunerar al personal que cumpla servicios de reemplazos por licencia anual de enfermería y mucamas de todos los Centros de Salud y personal de choferes del Centro de Salud de Dique Luján, con régimen de jornadas prolongadas.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas.. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Personal. Procédase en consecuencia por la Subsecretaría de Informática.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
□ **Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto**
DECRETO N° 1668/96